



RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica el anexo I de la Resolución de 27 de junio de 2019, por la que se convoca la provisión, por el turno de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral.

Por Resolución de 27 de junio de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocó la provisión, por el turno de traslados, de los puestos de trabajo de carácter permanente de personal laboral, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 125, de 28 de junio de 2019, modificada por Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 165, de 23 de agosto de 2019).

Se ha advertido que en el anexo I de la citada convocatoria no figuran varios puestos que, en virtud de su estado de ocupación, debieron haber sido incluidos en el citado anexo. Por lo que, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Modificar el anexo I de la convocatoria en los siguientes términos:
Se añaden al anexo I de la convocatoria los siguientes puestos:

Número RPT: 8484 Mecánico/a Revisor/a.
Nivel: 16 Complemento Esp: A.
Características: Las establecidas por convenio.
Centro de destino: Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza.
Localidad: Zaragoza Menores: No.
Form. Específica: Carnet de conducir adecuado al puesto: C.

Número RPT: 9923 Oficial/a Primera Cocinero/a.
Nivel: 16 Complemento Esp: A.
Características: Las establecidas por convenio.
Centro de destino: Guardería Infantil Santo Ángel Custodio.
Localidad: Alcañiz Menores: Sí.
Form. Específica: Carnet de manipulador alimentos.

Número RPT: 10637 Oficial/a Segunda Ayudante/a de Cocina.
Nivel: 14 Complemento Esp: A.
Características: Las establecidas por convenio.
Centro de destino: Residencia de personas mayores Romareda.
Localidad: Zaragoza Menores: No.
Form. Específica: Carnet de manipulador alimentos.
Observaciones: Festividad, Turnicidad.

Número RPT: 9017 Oficial/a Segunda de Mantenimiento.
Nivel: 14 Complemento Esp: A.
Características: Las establecidas por convenio referidas al mantenimiento de vehículos e instalaciones.
Centro de destino: Servicio Provincial de Zaragoza (Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).
Localidad: Zaragoza Menores: No.

Número RPT: 8639 Peón Especializado/a de Carreteras.
Nivel: 14 Complemento Esp: A.
Características: Las establecidas por convenio.
Centro de destino: Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza.
Localidad: Zaragoza Menores: No.
Observaciones: Villanueva de Huerva, Atención Continuada.

Número RPT: 18827 Personal de Servicios Auxiliares.
Nivel: 14 Complemento Esp: B.
Características: Las establecidas por convenio.
Centro de destino: Conservatorio Profesional de Música (Teruel).
Localidad: Teruel Menores: Sí.
Observaciones: Turnicidad.



Número RPT: 14306 Personal Especializado/a de Servicios Domésticos.
Nivel: 13 Complemento Esp: A.
Características: Las establecidas por convenio.
Centro de destino: IES Corona de Aragón (Zaragoza).
Localidad: Zaragoza Menores: Sí.
Observaciones: Adscrito también al CPIFP Corona de Aragón.

Número RPT: 14456 Personal Especializado/a de Servicios Domésticos.
Nivel: 13 Complemento Esp: A.
Características: Las establecidas por convenio.
Centro de destino: IES Lucas Mallada (Huesca).
Localidad: Huesca Menores: Sí.

Número RPT: 15556 Personal Especializado/a de Servicios Domésticos.
Nivel: 13 Complemento Esp: A.
Características: Las establecidas por convenio.
Centro de destino: Residencia Santa Emerenciana (Teruel).
Localidad: Teruel Menores: Sí.
Observaciones: Turnicidad.

Segundo.— Abrir un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la presentación de instancias, única y exclusivamente respecto a los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria por esta modificación del anexo I y que se determinan en el apartado Primero.

Tercero.— Los participantes que ya hubieran presentado su solicitud en el plazo que se estableció en la Resolución de 27 de junio de 2019 y/o en la Resolución de 6 de agosto de 2019 y no vayan a solicitar alguno de los puestos que se han añadido en esta modificación de la convocatoria, no deben repetir ni registrar una nueva solicitud.

Cuarto.— Los participantes que deseen solicitar alguno de los puestos que se han añadido en esta modificación y ya hubieran presentado su solicitud en el plazo que se estableció en la Resolución de 27 de junio de 2019 y/o en la Resolución de 6 de agosto de 2019, deberán repetir y registrar una nueva solicitud en la que, salvo en lo que se refiere a la inclusión de los nuevos puestos relacionados en el apartado Primero, no se podrá alterar el orden del resto de puestos que ya se incluyeron en la instancia anterior. La última solicitud que se registre será la válida para la participación en el concurso de traslados y sustituirá a cualquier solicitud que se hubiera registrado con anterioridad, siempre que respete lo previsto en este apartado.

Quinto.— En todo caso, y para garantizar la unidad del procedimiento convocado, esta ampliación de plazo de presentación de instancias, se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos de participación la establecida en la convocatoria aprobada por Resolución de 27 de junio de 2019.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 21 de octubre de 2019.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**